



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

C.P. Rosacani, 03 de junio de 2024.

**OFICIO N° 019-2024-DIES.-JVA.-R.-**

**SEÑORA** : Dra. Norka Belinda CCORI TORO  
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE.

**PRESENTE.-**

**ASUNTO** : SOLICITO AMPLIACIÓN DE CONTRATO DOCENTE POR REEMPLAZO.

---

De mi mayor consideración,

Es un grato honor dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo en nombre de la IES "Juan Velasco Alvarado" de Rosacani, y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

En virtud de la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones concedida al Prof. Percy Quesada Vélez, con DNI N° 01308470, según lo establecido en la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 026-2024-DIES.-JVA.-R.**, y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio educativo, **solicito** a su digna autoridad la **ampliación del contrato docente** para el **Prof. Wilson Quispe Nina**, con DNI N° 42306021, de la Especialidad de Ciencias Naturales, del 01 al 06 de junio de 2024, en las áreas curriculares previamente asignadas al docente titular.

Adjunto a la presente:

1. Resolución Directoral que concede la ampliación de licencia.
2. Solicitud del docente que solicita licencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi más distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,



  
Lic. Bernardo Abad Anchapuri Apaza  
DIRECTOR

BAAA/Dir.  
Cc/arch



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 026-2024-DIES.-JVA.-R.

C.P. Rosacani, 03 de junio de 2024

**VISTO**, la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares presentado por el Prof. Percy Quesada Vélez, con DNI N° 01308470, docente nombrado en la Institución Educativa Secundaria "Juan Velasco Alvarado" de Rosacani, del Distrito de Ilave, Provincia El Collao y Región Puno, el mismo que está compuesto por 3 folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el literal b) del artículo 71 sobre licencia sin goce de remuneraciones y en concordancia con los artículos 196 y 197 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED. Reglamento de la Ley de Reforma magisterial.

Que, la RVM N° 081-2023-MINEDU, norma técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, en el numeral 5.17.1. indica que el profesor nombrado puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un periodo de cinco (5) años.

Que, el Prof. Percy Quesada Vélez ha cumplido con los requisitos establecidos para la solicitud de licencia y ha justificado adecuadamente sus motivos personales, considerando que en su ausencia se reemplazará con un docente contratado para no afectar las actividades académicas del área de Ciencia y tecnología, Educación física y otras áreas a cargo.

Que, es responsabilidad de la Dirección de la Institución Educativa asegurar la continuidad del servicio educativo y, por lo tanto, es pertinente autorizar la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el docente, garantizando que se tomen las medidas necesarias para que las actividades académicas no se vean interrumpidas.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1:** **CONCEDER**, la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones al Prof. Percy QUESADA VÉLEZ, con DNI N° 01308470, docente nombrado del área de Ciencia y tecnología de la Institución Educativa Secundaria "Juan Velasco Alvarado" de Rosacani, Distrito de Ilave, Provincia El Collao y Región Puno, por motivos particulares, a partir del 01 al 06 de junio de 2024.

**Artículo 2:** Disponer que, durante el periodo de licencia del Prof. Percy Quesada Vélez, se adopten las medidas necesarias para garantizar la continuidad de las actividades académicas de las áreas que estuvo a cargo.

**Artículo 3:** Notificar al interesado la presente resolución y así mismo elevar a la UGEL El Collao para su conocimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Bernardo Abad Anchapuri Apaza*  
Lic. Bernardo Abad Anchapuri Apaza  
DIRECTOR